



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616 -2010-A/MDP

Pangoa, 09 de julio del 2010



Visto: la Solicitud, exp. 5600, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C.P. Monte los Olivos, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 28 de enero del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Monte los Olivos, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **FORTUNATO GAMARRA CORILLOCLA**, identificado con D.N.I. N° 19951418, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO MONTE LOS OLIVOS**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN - JURADA

07473

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GAMARRA CORILLOCLA FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificación con DNI: 19957418 RUC: Representado por:

Cargo que ocupa: Delegado vecinal Con vigencia de poder de fecha:

Con domicilio legal en: C.P. MONTE LOS OLIVOS.

Celular: Teléfono: Telefax:

Correo Electrónico: Ante usted me presento y expongo:

Que: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL, Y CREDENCIAL DEL C.P. MONTE LOS OLIVOS

- Adjunto documentos
- 1.- COPIA DEL ACTA
 - 2.- COPIA DEL DNI
 - 3.- 02 FOTO GRAFIAS
 - 4.- COPIA RECONOCIMIENTO DEL C.P.

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

- ALCALDÍA SUB GERENCIA RENTAS SUB GERENCIA SERVICIOS MUN. SUB GERENCIA OBRAS
 SECRETARIA GENERAL SUB GER. DES. AGROPEC. REGISTRO CIVIL OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA		PAGO SEGÚN TUPA		EXPEDIENTE	
		Nº RECIBO		NUMERO	5600
		FECHA		FECHA INGRESO	05/07/10
		CANTIDAD S/.		VIGENTE HASTA	

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA

[Firma manuscrita]

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.:

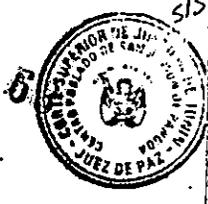
CARNET DE EXTRANJERIA

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 JUL. 2010

Exp. Nº: 5600 Folio: 04
Hora: 10:01 Firma: *[Firma]*

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES



ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA

En el Centro Poblado Mote los Olivos del Distrito Sanmartrín de Pango de la Provincia Satipo y de Puntamarca Junín siendo las horas 8:PM mañana del Día Jueves 28 de enero del 2010 combócate del Señor Delegado Vicinal y El teniente Gobernador de Centro Poblado mote los Olivos.

tratar los siguientes Agenda

AGENDAS

1º: Primero Enforme del Delegado Vicinal

2º: Segundo Cambio del Delegado Vicinal

3º: Tercero y otros puntos mas

Despues de ampero divate se acuerda arrealizar la reunion pro la mayoria Comaneros Asesistentes.

PRIMERO: De acuerdo de mayoria pasaron a nombrar al delegado vicinal y les proponen a tres persona como Fortunato Gamara y Cesar Alvaringa y Walter Nolas y despues fue elegido Fortunato Gamara con 12 votos.

DELEGADO VICINAL

Fortunato Gamara Cortillocha DNI: 1995 1418

SECRETARIO DE ACTAS

Roberto Caysahuana DNI: 45024075

TESORERO

Victor Flores Lopez DNI: 42825713



VOCALES

1º: Uesente Hustrazo 2º: Juan Huachon

3º: Ernesto Poma Cardava 4º: Federico Besada Chous

SEGUNDA: Enforma del Delegado vicinal y Enforma

que se le reunieron realizado en el UGEL Satipo que acordaron

Spine



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651 -2007-MDP

Pangoa, 31 de Julio de 2007

VISTO :

El Informe N° 429 -2006-SGDUR/MDP, con Registro N° 0940, de fecha 31/07/2007, de Reconocimiento del Centro Poblado MONTE LOS OLIVOS, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 429 -2007-SGDUR/MDP, con Registro N° 0940, de fecha 31/07/2006, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, dando opinión favorable para el reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de caserío, en cumplimiento a las Normas Legales; y

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y con cargo a dar cuenta al concejo municipal; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado MONTE LOS OLIVOS en el nivel de caserío, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión superficial aprox. de 2000 hact., cuyos límites son:

POR EL NORTE	:	con el Alto Señoría
POR EL SUR	:	con el CC.NN. San Emiliano de Cachingarani
POR EL ESTE	:	con el Santa Rosa de Sangareni
POR EL OESTE	:	con el anexo de Unión Miraflores

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGO

Oscar
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

